



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

Toluca, México, octubre 17 de 2016

Oficio No. 229103000/089/2016

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ CAMACHO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E



En respuesta a su oficio número SI-CI-417/2016, por medio del cual solicita información para dar respuesta a la solicitud de información número 00157/SINF/IP/2016, ingresada por medio del SAIMEX, por el cual se requiere lo siguiente:

"COMO ES DE SU CONOCIMIENTO EL SERVICIO QUE PRESTA LÍNEA 3 DEL MEXIBUS (CHIMALHUACÁN-METRO-PANTITLÁN) ES DE PÉSIMA CALIDAD, EN VIRTUD QUE EN LA ESTACIÓN PANTITLÁN NO EXISTE LA SEPARACIÓN DE HOMBRES Y MUJERES EN EL ESPACIO PARA ABORDAR EL EXPRESS 2, OCASIONANDO QUE MUCHAS MUJERES SUFRAN DE ACOSO SEXUAL POR LOS "CABALLEROS".

DE IGUAL MANERA LOS CAJEROS O ATM, NO FUNCIONAN EN VIRTUD QUE ÚNICAMENTE RECONOCEN BILLETES O MONEDAS, EN OTRAS OCASIONES NI UNA NI OTRA, SITUACIÓN QUE SE PRESENTAN EN TODAS LAS ESTACIONES. EN ESTE SENTIDO, SE PRECISA QUE LA ESTACIÓN DENOMINADA "LOS PATOS", SE ENCUANTRA CERRADA DEL LADO NORTE (DIRECCIÓN CHIMALHUACAN), OCASIONANDO QUE MUCHOS USUARIOS SE BRINQUEN PARA SALIR DE LA MISMA.

DERIVADO DE LO ANTERIOR, LE SOLICITO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 8 DE LA CONSTITUCIÓN, ME INFORME:

1. FECHA EN QUE SE APERTURA LA ESTACIÓN LOS PATOS DIRECCIÓN NORTE
2. FECHA EN QUE FUNCIONARAN LOS CAJEROS O
3. CUANDO UN USUARIO SE ACCIDENTE POR BRINCARSE, ME INDIQUE LO SIGUIENTE:

a) CUAL ES EL PROTOCOLO PARA EL COBRO DE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS QUE TODOS LOS USUARIOS ADQUIEREN CUANDO PAGAN POR EL SERVICIO CUANDO EXISTE UN ACCIDENTE?

b) AUTORIDAD RESPONSABLE

c) ME REMITA COPIA DE LA POLIZA DE SEGURO DE GASTOS MEDICOS DE TODOS LOS USUARIOS TIENEN DERECHO POR EL SIMPLE HECHO DE PAGAR POR UN SERVICIO

4. LE SOLICITO COPIA DEL PROTOCOLO DE SEGURIDAD PARA LAS USUARIAS EN CASO DE SUFRIR ACOSO SEXUAL O BIEN SEAN LESIONADAS POR AVENTARSE AL INGRESAR AL MEXIBUS

5. LE SOLICITO ME INFORME QUE ACCIONES ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES SE LLEVAN A CABO PARA EL RETIRO DE AMBULANTES EN LA ESTACIÓN DE PANTITLÁN EN RAZÓN QUE OBSTRUYEN EL ASCENSO Y DESCENSO EN ENTRONQUE CON LA LÍNEA 5 DEL METRO

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
SUBSECRETARÍA DE COMUNICACIONES



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"



6. LE SOLICITO ME INFORME CUANDO FINALMENTE LE SOLICITO ME INFORME SI ESTÁ PERMITIDO QUE LOS REPRESENTANTES DEL MEXIBUS(CHALECOS ROJOS) COBREN EL PASAJE EN LA ESTACIÓN PANTITLÁN, EN SU CASO CUAL ES EL PROCEDIMIENTO PARA QUE DICHO RECURSO SE INGRESE AL SERVICIO PRESTADO EN EL MEXIBUS
7. LE SOLICITO ME INFORME EL MONTO RECAUDADO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO DEL 26 DE JULIO DE 2016 Y ¿CUALES SERÁN LAS MEDIDAS QUE SE REALIZARAN PARA MEJORAR EL SERVICIO?" (SIC)

Atento a lo anterior, me permito hacer de su conocimiento que la materia, objeto de la presente solicitud de información, no es competencia de la Subsecretaría de Comunicaciones, lo anterior con fundamento en el numeral 229100000 del Manual General de Organización de la Secretaría de Infraestructura, vigente en la Entidad, relativa a las funciones de la Subsecretaría de Comunicaciones, que a la letra se detallan:

"Planear, organizar, dirigir y evaluar las actividades que en materia de infraestructura vial primaria, de transportación de alta capacidad, así como las de comunicaciones de jurisdicción local competan a la Dirección General de su adscripción, conforme a los ordenamientos jurídicos relativos y disposiciones del titular de la Secretaría de Infraestructura"

Por lo anteriormente expuesto, se desprende que la Subsecretaría de Comunicaciones no es competente para conocer de la dicha materia, lo que actualiza el supuesto establecido en el párrafo segundo del artículo 12 de la vigente Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, que a la letra refiere:

"...Los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre... no estarán obligados a generarla, resumirla..."

Por otra parte, cabe resaltar que el Sujeto obligado que es competente para conocer del presente tema, en apego a sus funciones detalladas en el libro Decimo Séptimo, artículo 17.76 del Código Administrativo del Estado de México, es el Organismo Público descentralizado denominado "Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México".

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. ALBERTO MARTÍN MONDRAGÓN IXTLAHUAC
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA

McC. Roberto Pérez García.- Secretario Particular del Subsecretario de Comunicaciones



SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
SUBSECRETARÍA DE COMUNICACIONES